



Autor:

Pedro Martínez Moreno

Criminólogo / Máster oficial en Salud Laboral

LA APLICACIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (LPRL) EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL, UN DERECHO RECONOCIDO, PERO POCO APLICADO.

En lo que concierne a la aplicación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante, Ley de Prevención (LPRL)), en los diferentes Cuerpos de Policía Local de nuestro país. Resulta que la interpretación a seguir por parte de la gran mayoría de Ayuntamientos para NO realizar una aplicación efectiva de la misma al citado colectivo policial. Es que en base a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley de Prevención (LPRL), dicha Ley NO es de aplicación en las actividades exclusivamente policiales que lleven a cabo los agentes de la policía local. Sin embargo, no tienen en consideración, que del mismo artículo nombrado, se entiende que SÍ será de aplicación la citada Ley para los agentes de la fuerza de seguridad local, cuando los mismos se hallen inmersos en actividades que NO sean únicamente policiales.

Así mismo, en las actividades que lleven a cabo los agentes de la policía local que NO tengan carácter policial en su totalidad, los distintos Ayuntamientos tienen la obligación legal de aplicar lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 de la Ley de Prevención (LPRL). Tal aplicación supone que los policías locales tengan derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

También, de este mismo artículo se deduce que los Ayuntamientos tienen un deber de protección del personal a su servicio –en este caso, policías locales– frente a los riesgos laborales.

En definitiva, tras todo lo expuesto anteriormente, los diferentes agentes de policía local deben reclamar ante sus respectivos Ayuntamientos, que éstos les apliquen de manera efectiva el articulado que sea procedente de la Ley de Prevención (LPRL), ya que se trata de un derecho reconocido en la misma.

Tutor de las siguientes acciones formativas



- Especialización sobre Prevención de Riesgos Laborales en el Ámbito de la Seguridad Privada.
- Especialización sobre Prevención de Riesgos Laborales en los Cuerpos de Policía Local.
- Especialización Sobre las Actuaciones de las Policías Locales ante la Siniestralidad Laboral.